



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/52/220
13 de febrero de 1998

Quincuagésimo segundo período de sesiones
Tema 116 del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/52/744)]

52/220. Cuestiones relativas al proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998-1999

I

La Asamblea General,

Reafirmando su resolución 41/213, de 19 de diciembre de 1986, y las resoluciones posteriores pertinentes,

Recordando su resolución 48/228 A, de 23 de diciembre de 1993,

Recordando también su resolución 45/248 B, de 21 de diciembre de 1990, en la que reafirmó que la Quinta Comisión es la Comisión Principal de la Asamblea General responsable de las cuestiones administrativas y presupuestarias,

Recordando asimismo sus resoluciones 45/253, de 21 de diciembre de 1990, 47/214, de 23 de diciembre de 1992, y 51/219, de 18 de diciembre de 1996,

Recordando su resolución 52/12 A, de 12 de noviembre de 1997, y la resolución conexas 52/12 B, de 19 de diciembre de 1997,

Reafirmando los mandatos respectivos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y del Comité del Programa y de la Coordinación en relación con el examen del proyecto de presupuesto por programas,

Reafirmando también el párrafo 5.2 del Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación¹,

Destacando que es preciso mantener y observar estrictamente los procedimientos normales establecidos para la formulación, ejecución y aprobación del presupuesto por programas,

Habiendo examinado el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998-1999², el informe del Secretario General titulado "Reforma de las Naciones Unidas: medidas y propuestas"³ y los informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y del Comité del Programa y de la Coordinación,

1. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la descripción de los programas del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998-1999, contenidas en el informe del Comité⁴ sobre la labor realizada en su 37º período de sesiones y en la continuación de su 37º período de sesiones, sin perjuicio de las prioridades establecidas por la Asamblea General y con sujeción a las disposiciones de la presente resolución;

2. *Encomia* los esfuerzos y las iniciativas del Secretario General que tienen por objeto reformar las Naciones Unidas;

3. *Reitera* que las actividades incluidas en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998-1999 deben derivarse del plan de mediano plazo para el período 1998-2001⁵, que es la principal directiva de política de la Organización, teniendo en cuenta el párrafo 4.2 del Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación¹;

4. *Subraya* que en aras de la transparencia y la rendición de cuentas es esencial establecer relaciones claras entre los programas aprobados y la entidad responsable de su ejecución;

5. *Reafirma* su apoyo al mantenimiento del carácter internacional de la Organización y a los principios de eficiencia, competencia e integridad consagrados en el Artículo 101 de la Carta de las Naciones Unidas;

¹ ST/SGB/PPBME Rules/1 (1987).

² *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 6 y adición (A/52/6/Rev.1 y Add.1).*

³ A/52/303 y Add.1.

⁴ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 16 (A/52/16); e ibíd., Suplemento No. 16 A (A/52/16/Add.1).*

⁵ *Ibíd., quincuagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 6 y corrección (A/51/6/Rev.1 y Corr.1).*

6. *Subraya* que las propuestas de reforma aprobadas en sus resoluciones 52/12 A y B se aplicarán con pleno respeto de los mandatos, decisiones y resoluciones pertinentes de la Asamblea General, en particular el plan de mediano plazo para el período 1998-2001;

7. *Destaca* el papel de los órganos intergubernamentales competentes en el examen de la descripción de los programas del proyecto de presupuesto, así como la necesidad de que sus recomendaciones sobre el presupuesto se presenten de manera oportuna;

8. *Hace hincapié* en que las propuestas presupuestarias del Secretario General deberían prever recursos que guardaran relación con los mandatos para que pudieran aplicarse plenamente;

9. *Reitera* que es necesario que el Secretario General se asegure de que los recursos se utilicen exclusivamente para los fines aprobados por la Asamblea General;

10. *Hace hincapié* en la necesidad de que los Estados Miembros proporcionen recursos suficientes para la plena ejecución de los programas y las actividades establecidos en virtud de mandatos;

11. *Reitera* que, al preparar el proyecto de presupuesto por programas, el Secretario General debe respetar plenamente las prioridades establecidas por la Asamblea General;

12. *Observa con preocupación* la indicación de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto de que no se han presentado justificaciones completas para la reducción de puestos, como debería hacerse al igual que se hace en el caso de creación de nuevos puestos⁶;

13. *Reafirma* que, cuando un puesto quede vacante, se requerirá una justificación adecuada en función de los programas o del volumen de trabajo para conservarlo, suprimirlo o redistribuirlo;

14. *Reafirma también* que la aplicación de las medidas de reforma y la reducción de puestos no deben entrañar separaciones involuntarias del servicio;

15. *Observa* que algunos de los puestos cuya supresión se ha propuesto no quedarán vacantes hasta el final del primer año del bienio;

16. *Decide* que la plantilla de cada año del bienio 1998-1999 sea la que figura en el anexo I.A de la presente resolución;

17. *Observa con preocupación* la tendencia a aumentar el número de puestos de categoría superior y reducir el de puestos de categorías inferiores, que puede limitar las posibilidades de rejuvenecimiento de la Organización y su capacidad de aplicar plenamente los mandatos aprobados;

18. *Subraya* que la reducción del número de puestos no debería perjudicar a la plena ejecución de todos los programas y actividades establecidos en virtud de mandatos;

⁶ *Ibíd.*, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 7 (A/52/7), cap. I, párr. 72.

19. *Pide* al Secretario General que, de conformidad con los compromisos contraídos en su informe titulado "Renovación de las Naciones Unidas: un programa de reforma"⁷, le presente, en su quincuagésimo tercer período de sesiones, un informe sobre la evolución de la estructura de puestos de la Secretaría durante los últimos diez años, la política de gestión de los recursos humanos orientada hacia el futuro y de aplicación a corto y mediano plazo que se propone adoptar con miras a rejuvenecer la Organización, y las repercusiones que esa política tendría en la evolución futura de la estructura de puestos;

20. *Reafirma* que el personal proporcionado gratuitamente debería eliminarse gradualmente y cuanto antes de conformidad con la resolución 51/243, de 15 de septiembre de 1997;

21. *Decide* suprimir las referencias al tipo II de personal proporcionado gratuitamente en los documentos presupuestarios;

22. *Pide* al Secretario General que en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000-2001 incluya estimaciones de la cantidad total de recursos procedentes de todas las fuentes de financiación que debería ponerse a su disposición para que los programas y actividades establecidos en virtud de mandatos se pudieran ejecutar plenamente;

23. *Lamenta* que los informes que solicitó en su resolución 51/243 no se le hayan presentado para su examen;

24. *Expresa su preocupación* por el hecho de que un cierto número de secciones del proyecto de presupuesto por programas no se haya preparado de plena conformidad con el plan de mediano plazo para el período 1998-2001⁵;

25. *Decide* introducir los cambios que se indican en el anexo II de la presente resolución en la descripción de los programas de la versión definitiva del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998-1999², como figuran en las conclusiones y recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación en su 37º período de sesiones⁴;

26. *Decide también* introducir los cambios que se indican en el anexo III de la presente resolución en la descripción de los programas que figuran en el informe del Secretario General titulado "Reforma de las Naciones Unidas: medidas y propuestas"³;

II

Destacando que los programas y las actividades establecidos por la Asamblea General deben respetarse y ejecutarse plenamente,

Destacando también la necesidad de que los programas y las actividades establecidos en virtud de mandatos se ejecuten de la manera más eficaz y eficiente,

1. *Reitera* que para el bienio 1998-1999 las prioridades son las siguientes:

a) Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales;

⁷ A/51/950 y Add.1 a 7.

- b) Promoción del crecimiento económico sostenido y del desarrollo sostenible, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las conferencias recientes de las Naciones Unidas;
- c) Desarrollo de África;
- d) Promoción de los derechos humanos;
- e) Coordinación efectiva de las actividades de asistencia humanitaria;
- f) Promoción de la justicia y del derecho internacional;
- g) Desarme;
- h) Fiscalización de drogas, prevención del delito y lucha contra el terrorismo internacional en todas sus formas y manifestaciones;

2. *Aprueba* las observaciones y recomendaciones formuladas por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto que figuran en su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998-1999⁸ y en su segundo informe sobre las propuestas de reforma del Secretario General⁹, con sujeción a las disposiciones de la presente resolución;

3. *Reafirma* el proceso presupuestario tal como fue aprobado en su resolución 41/213;

4. *Toma nota* de las observaciones hechas por la Comisión Consultiva en el párrafo 38 de su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998-1999, y hace suya su petición al Secretario General de que vele por que en el próximo presupuesto por programas los distintos gastos se presenten de manera totalmente uniforme;

5. *Observa* que en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998-1999 el Secretario General ha presentado una serie de organigramas para los distintos departamentos y pide que esta iniciativa pase a ser práctica establecida y se aplique a todas las secciones de los futuros presupuestos por programas, y que los organigramas incluyan todos los puestos, independientemente de su fuente de financiación;

6. *Acoge con satisfacción* el formato adoptado por el Secretario General en su informe titulado "Reforma de las Naciones Unidas: medidas y propuestas"³ en relación con la transferencia de recursos entre secciones a fin de establecer nuevos departamentos y pide al Secretario General que, en aras de la transparencia, se asegure de que las propuestas de transferencia de puestos y otros recursos entre las secciones presupuestarias se expliquen de la misma manera en los futuros presupuestos por programas;

⁸ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 7 (A/52/7).*

⁹ A/52/7/Add.1. Para el texto definitivo véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 7 A.*

7. *Pide* al Secretario General que se cerciore de que las propuestas que se hagan en todas las secciones de los futuros presupuestos por programas incluyan información más precisa sobre los productos y las actividades de los distintos departamentos, a fin de que en función de dicha información la Asamblea General pueda evaluar la ejecución de los presupuestos;

8. *Pide* que en las secciones del presupuesto por programas para el bienio 2000-2001 se incluyan un resumen de las recomendaciones pertinentes de los órganos de supervisión interna y externa e información sobre las medidas de seguimiento adoptadas en respecto de cada recomendación;

9. *Reafirma* su resolución 51/221 B, de 18 de diciembre de 1996;

10. *Observa con profunda preocupación* que algunas de las propuestas relativas a proyectos experimentales entrañan cambios en las prácticas y los procedimientos presupuestarios existentes;

11. *Decide* examinar, antes de que se proceda a la ejecución de los proyectos experimentales, las consecuencias que esa ejecución tendría en las prácticas y los procedimientos presupuestarios, así como en el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, y pide al Secretario General que presente a la Asamblea General un informe amplio sobre esta cuestión por conducto de la Comisión Consultiva, en la primera parte de la continuación de su quincuagésimo segundo período de sesiones;

12. *Decide también* que hasta que no examine el informe mencionado anteriormente, no se tomen medidas en el contexto de los proyectos experimentales que representen cambios en las prácticas y los procedimientos presupuestarios, así como en el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada, sin la aprobación previa de todos los órganos legislativos competentes;

13. *Reafirma* que la introducción de cambios en los programas y las actividades establecidos en virtud de mandatos es prerrogativa de la Asamblea General;

14. *Pide* al Secretario General que mantenga inventarios adecuados de todos los bienes de las Naciones Unidas;

15. *Pide también* al Secretario General que en el bienio 1998-1999 utilice cuidadosamente los recursos para consultores y expertos, personal temporario general, viajes, electricidad y atenciones sociales, y que informe sobre el resultado de esa medida en el marco del segundo informe sobre la ejecución del presupuesto;

16. *Pide asimismo* al Secretario General que mejore el control de calidad de la comida y del equipo de los servicios de la cafetería de las Naciones Unidas y que se cerciore, en la medida de lo posible, de que se respeten las costumbres alimentarias de los usuarios de esos servicios;

17. *Invita* al Secretario General a que proponga medidas para mejorar la rentabilidad de las actividades comerciales de las Naciones Unidas, en particular la de la venta de publicaciones en Ginebra, y, en los casos pertinentes, a que determine nuevas medidas para generar ingresos, y le pide que presente un informe al respecto a la Asamblea General en su quincuagésimo tercer período de sesiones;

18. *Pide* a la Comisión de Administración Pública Internacional que le presente un informe en su quincuagésimo tercer período de sesiones sobre la justificación de las dietas suplementarias, para considerar la posibilidad de eliminarlas gradualmente o mantenerlas;

19. *Lamenta* la tendencia a recurrir en forma excesiva a los servicios de consultores, en particular en campos en los que la Organización cuenta con personal especializado, y pide al Secretario General que en el futuro recurra a los servicios de consultores sólo cuando no se disponga de ese personal y de conformidad con las normas y disposiciones vigentes y las resoluciones pertinentes;

20. *Lamenta también* que el informe sobre la utilización de consultores solicitado por la Asamblea General en el párrafo 14 de su resolución 51/221 B no se presentara antes del 1º de marzo de 1997 y pide al Secretario General que le presente el informe en la primera parte de la continuación de su quincuagésimo segundo período de sesiones;

21. *Insta* a todos los Estados Miembros a que paguen sus cuotas puntualmente, en su totalidad y sin imponer condiciones para superar las dificultades financieras con que tropieza la Organización;

22. *Hace suya* la observación de la Comisión Consultiva¹⁰ de que una elevada tasa de vacantes perjudica la ejecución de los programas establecidos en virtud de mandatos y de que las decisiones de mantener vacante un determinado número de puestos adoptadas deliberadamente por la Administración restan transparencia al proceso presupuestario y dificultan la gestión de los recursos de personal;

23. *Reafirma* que la tasa de vacantes es un instrumento para realizar los cálculos presupuestarios y no debería utilizarse para hacer economías presupuestarias;

24. *Observa* que los créditos solicitados para la Dependencia Común de Inspección, la Comisión de Administración Pública Internacional y los servicios de conferencias y seguridad de Viena se presentan en cifras netas;

25. *Pide* al Secretario General que se asegure que todos los créditos aprobados para los presupuestos de las tres entidades se habiliten de manera que permitan la plena aplicación de todos sus programas y actividades establecidos en virtud de mandatos;

26. *Aprueba* las plantillas de la Comisión de Administración Pública Internacional, la Dependencia Común de Inspección y los servicios de conferencias y seguridad de Viena que figuran en el anexo I.B de la presente resolución;

27. *Pide* al Secretario General que se asegure de que las organizaciones participantes aporten prontamente los fondos correspondientes;

28. *Decide* mantener en examen todos los aspectos de la presupuestación neta, incluida su repercusión en el funcionamiento de las entidades de que se trata, y pide al Secretario General que le presente un informe sobre esta cuestión en su quincuagésimo tercer período de sesiones;

¹⁰ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 7 (A/52/7), cap.I, párr. 57.*

29. *Observa con preocupación* la relación entre los recursos del presupuesto ordinario y los recursos extrapresupuestarios, que refleja la tendencia a financiar funciones básicas con cargo, sobre todo, a los recursos extrapresupuestarios;

III

Sección 1A. Determinación de políticas, dirección y coordinación generales

1. *Decide* crear en la secretaría de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, con cargo a recursos del presupuesto ordinario, un puesto de categoría P-5, uno de categoría P-4 y otro del cuadro de servicios generales (otras categorías) en sustitución de los puestos que en la actualidad se financian con recursos extrapresupuestarios;

2. *Acepta* la propuesta de que el puesto de Secretario Ejecutivo de la Junta de Auditores se vuelva a clasificar en la categoría D-1, teniendo en cuenta el aumento del volumen de trabajo de la Junta;

3. *Decide* crear el puesto de Vicesecretario General, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 52/12 B, y decide también, con respecto a su sueldo y sus emolumentos, aprobar la recomendación que figura en el inciso *b*) del párrafo 5 del informe de la Comisión Consultiva⁹;

4. *Aprueba* la propuesta de dotación de personal de la Oficina del Vicesecretario General con sujeción a que solamente se utilicen créditos para dos de los tres puestos del cuadro de servicios generales propuestos;

5. *Aprueba también* la creación de un puesto de categoría D-1, uno de categoría P-5, otro de categoría P-4 y otro del cuadro de servicios generales para la Dependencia de Planificación Estratégica;

6. *Decide* mantener en examen la cuestión del nivel de recursos para la contratación de los consultores y expertos de la Dependencia de Planificación Estratégica;

7. *Pide* al Secretario General que suprima los fondos presupuestados para las reuniones conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y el Comité Administrativo de Coordinación, dado que ya no se celebran esas reuniones;

Sección 1B. Asuntos de la Asamblea General y servicios de conferencias

8. *Toma nota* de que el Departamento de Asuntos de la Asamblea General y de Servicios de Conferencias creado recientemente no prestará servicios, por ahora, a la Quinta Comisión y la Sexta Comisión de la Asamblea General, ni al Consejo de Seguridad, aunque la racionalización de los arreglos de prestación de servicios debería llevar a una mayor unidad de propósitos, una armonización de los esfuerzos a todos los niveles y una mayor eficacia en función de los costos, lo que produciría economías de escala;

9. *Pide* al Secretario General que siga examinando esos arreglos y presente a la Asamblea General, en su quincuagésimo tercer período de sesiones un informe sobre el particular con miras a examinar la posible integración en el Departamento de Asuntos de la Asamblea General y de Servicios de Conferencias del conjunto de recursos destinados a prestar servicios de conferencias a todas las Comisiones Principales

de la Asamblea General, el Consejo de Seguridad, el Consejo Económico y Social y sus órganos subsidiarios y ad hoc y las conferencias especiales;

10. *Acepta* la reclasificación propuesta del puesto de categoría D-2 redistribuido de la antigua Oficina del Director de Servicios de Conferencias a la categoría de Subsecretario General, del puesto de categoría P-4 de auxiliar especial del Secretario General Adjunto a la categoría P-5 y de un puesto de categoría P-2 a la categoría P-3 a fin de mejorar el apoyo administrativo en la Oficina Ejecutiva;

11. *Decide* que los recursos necesarios para la Oficina del Presidente de la Asamblea General se presenten por objeto de gastos a partir del bienio 1998-1999 y aprueba la propuesta del Secretario General relativa al nivel de recursos para el bienio 1998-1999;

12. *Decide también* que la dependencia propuesta para la prestación de servicios técnicos a las reuniones del Consejo de Administración Fiduciaria, la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) de la Asamblea General y el Comité Especial encargado de examinar la situación relativa a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales se componga de un oficial de asuntos políticos de categoría P-5, uno de categoría P-3 y dos funcionarios del cuadro de servicios generales;

13. *Observa con preocupación* la supresión de treinta puestos de traductores e intérpretes;

14. *Observa también con preocupación* las prácticas señaladas con respecto a la autorrevisión, que puede alcanzar la proporción del 80% en períodos de volumen máximo de trabajo, mientras que la norma especificada es del 45%;

15. *Pide* al Secretario General que siga examinando las dos cuestiones mencionadas en los párrafos 13 y 14 *supra* a la luz de su resolución 50/11, de 2 de noviembre de 1995, y que le informe en su quincuagésimo tercer período de sesiones, por conducto del Comité de Conferencias, sobre su repercusión en la calidad de los servicios de conferencias prestados;

Sección 2A. Asuntos políticos

16. *Decide* mantener el puesto de categoría P-3 cuya supresión se ha propuesto en relación con el subprograma 7, Cuestión de Palestina, y pide al Secretario General que cubra la vacante del puesto del cuadro orgánico correspondiente a ese subprograma, teniendo en cuenta la evolución de la situación en el Oriente Medio;

17. *Toma nota* de que en enero de 1997 se redistribuyó un puesto de categoría P-5 para ayudar al Departamento de Asuntos Políticos a desempeñar la función de convocar al Comité Ejecutivo de Paz y Seguridad y pide que periódicamente se determine, a la luz de la experiencia, si el puesto sigue siendo necesario para el desempeño de esa función;

18. *Toma nota también* de los comentarios formulados por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en el párrafo 23 de su segundo informe⁹ y pide al Secretario General que siga examinando la cuestión de la división de funciones entre el Departamento de Asuntos Políticos y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz con el fin de delimitar claramente sus respectivas tareas y evitar duplicaciones y superposiciones;

19. *Pide* al Secretario General que utilice con cuidado los recursos destinados a los seminarios regionales sobre descolonización;

20. *Toma nota* de que se ha establecido una Dependencia de Descolonización separada en el Departamento de Asuntos Políticos;

21. *Toma nota también* de que es necesario que la Dependencia de Descolonización sea una dependencia eficaz;

22. *Decide* que la Dependencia de Descolonización del Departamento de Asuntos Políticos esté integrada por un oficial principal de categoría D-1, un oficial superior de asuntos políticos de categoría P-5, un oficial de asuntos políticos de categoría P-4 y dos funcionarios del cuadro de servicios generales;

23. *Decide también* que, como se propone en el párrafo 2.50 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998-1999², la oficina de enlace en Addis Abeba se establezca en calidad de oficina de las Naciones Unidas en Addis Abeba y que su partida se transfiera de la sección 2A a la sección 1A del proyecto de presupuesto por programas;

24. *Decide además* que la descripción de funciones recomendada por el Comité del Programa y de la Coordinación en relación con el párrafo 2.50 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998-1999 se transfiera a la sección 1A, de conformidad con el párrafo 23 *supra*;

Sección 2B. Desarme

25. *Toma nota* de que se ha establecido un nuevo Departamento de Asuntos de Desarme;

26. *Decide* que se mantengan los tres puestos de Director de los tres centros regionales para la paz y el desarme, de categoría P-5, pide al Secretario General que llene esos puestos a la mayor brevedad posible, e invita a los Estados Miembros a que presten apoyo a esos centros; y decide también que el nuevo Departamento tenga dos puestos de categoría P-5, uno consistente en el se ha propuesto suprimir y otro que se ha de crear;

27. *Alienta* a los Directores de los centros que sean nombrados a que se pongan en contacto, en el primer trimestre de 1998, con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y los órganos regionales, así como con Estados Miembros de las distintas regiones, a fin de movilizar recursos para revitalizar las actividades de los centros;

28. *Decide* que el organigrama del nuevo Departamento de Asuntos de Desarme sea el que figura en el informe del Secretario General³, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;

Sección 3. Operaciones de mantenimiento de la paz y misiones especiales

29. *Reitera* su petición de que se elimine gradualmente el personal proporcionado a título gratuito, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 51/243;

30. *Observa con preocupación* que la elevada tasa de vacantes que se registra en el Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua ha creado dificultades para la administración del Organismo;

31. *Pide* al Secretario General que llene los puestos vacantes teniendo en cuenta la tasa de vacantes normalizada aprobada para el bienio 1998-1999;

32. *Decide* que la Dependencia de Análisis de Resultados del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz podrá prestar asesoramiento, a petición de los Estados Miembros, sobre los resultados de las actividades mencionadas en el inciso *b)* del párrafo 3.19 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998-1999²;

33. *Decide también* suprimir los créditos solicitados para la realización de un estudio sobre los resultados de los programas de desarme y desmovilización e insta al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz a que aproveche al máximo los estudios afines ya realizados por el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme y otras organizaciones;

Sección 5. Corte Internacional de Justicia

34. *Toma nota* de que las estimaciones correspondientes a los pagos que deben hacerse a los miembros de la Corte Internacional de Justicia con arreglo al Estatuto de ésta serán objeto del examen amplio de la cuestión que hará la Asamblea General en su quincuagésimo tercer período de sesiones y, habida cuenta de ello, decide que cualquier modificación de los recursos que resulte de las decisiones que adopte la Asamblea con respecto a la remuneración y otras condiciones de servicio de los miembros de la Corte se indique en el informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 1998-1999;

35. *Pide* a la Corte Internacional de Justicia que estudie activamente la posibilidad de adoptar tecnologías modernas, incluso los métodos utilizados por los sistemas judiciales regionales y nacionales, así como la experiencia de la Oficina de Asuntos Jurídicos, en lo que respecta a reducir los atrasos en la impresión de las publicaciones de la Corte y la traducción de sus documentos;

36. *Pide* al Secretario General que examine los arreglos financieros relacionados con los comedores de la Corte Internacional de Justicia y que le informe al respecto en su quincuagésimo tercer período de sesiones;

Sección 6. Asuntos jurídicos

37. *Acepta* la reclasificación del puesto de categoría D-2 de la Oficina del Asesor Jurídico a la categoría de Subsecretario General;

Sección 7A. Asuntos económicos y sociales

38. *Toma nota* de que se ha creado el nuevo Departamento de Asuntos Económicos y Sociales;

39. *Pide* al Secretario General que presente una nueva descripción de esta sección que armonice plenamente con el plan de mediano plazo para el período 1998-2001³, teniendo en cuenta la regla 4.2 del Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas

de presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación¹, a fin de que el Comité del Programa y de la Coordinación la examine en su 38º período de sesiones;

40. *Pide* al Comité del Programa y de la Coordinación que en su 38º período de sesiones examine la nueva descripción y presente sus conclusiones y recomendaciones al respecto a la Asamblea General, para que ésta las examine más adelante en la última parte de su quincuagésimo tercer período de sesiones, a más tardar el 1º de octubre de 1998;

41. *Expresa su preocupación* por la disminución de los recursos destinados a la cooperación técnica;

42. *Pide* al Secretario General que mantenga en estudio la estructura y el nivel de los recursos del Departamento, teniendo en cuenta la necesidad de proporcionar todos los recursos necesarios para la plena ejecución de todos los programas y las actividades que anteriormente formaban parte del mandato del Departamento de Coordinación de Políticas y Desarrollo Sostenible, el Departamento de Información Económica y Social y Análisis de Políticas y el Departamento de Apoyo al Desarrollo y de Servicios de Gestión;

43. *Pide también* al Secretario General que se asegure de que todas las actividades que se indican en los 10 subprogramas comprendidos en las secciones 7, 9 y 10 del proyecto de presupuesto inicial queden incluidas en la sección 7A de la versión definitiva del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998-1999;

44. *Toma nota* de la asignación de recursos por subprograma que figura en las secciones A y B del anexo IV de la presente resolución;

45. *Decide* mantener en examen el nivel de recursos y el número de puestos de la Oficina Ejecutiva teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la capacidad de la Organización para ejecutar plenamente las actividades relacionadas con la cooperación técnica;

46. *Decide también* reclasificar a la categoría D-2 un puesto de categoría D-1 de la División para el Adelanto de la Mujer;

47. *Decide además* crear un puesto de categoría D-1 en la Oficina de la Asesora Especial en Cuestiones de Género y el Adelanto de la Mujer, para reemplazar el puesto financiado actualmente con cargo a recursos extrapresupuestarios;

Sección 8. Nuevo Programa para el Desarrollo de África

48. *Toma nota* de los créditos previstos en el presupuesto para el bienio 1998-1999 para la ejecución del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990 y exhorta al Secretario General a que prosiga sus esfuerzos por movilizar recursos adicionales para la ejecución del programa de acción que figura en el Nuevo Programa;

Sección 11A. Comercio y desarrollo

49. *Decide* que el programa de trabajo sobre la asistencia al pueblo palestino de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo siga siendo ejecutado por un Coordinador Especial de categoría P-5 y un funcionario de categoría P-4;

50. *Decide también* que el programa de trabajo correspondiente a los países en desarrollo insulares y sin litoral siga siendo llevado a cabo por la Oficina del Coordinador Especial bajo la supervisión general de un funcionario de categoría D-1, con el apoyo de un funcionario de categoría P-4 y que un funcionario de categoría P-5 de la División de Infraestructura de Servicios para el Desarrollo y de Eficiencia Comercial se ocupe exclusivamente de las cuestiones relacionadas con los países en desarrollo sin litoral;

51. *Pide* al Secretario General que vele por que se destinen recursos suficientes del presupuesto por programas para el bienio 1998-1999 a las actividades relacionadas específicamente con los países menos adelantados, de conformidad con la prioridad asignada a éstos;

52. *Recuerda* el párrafo 33 de su resolución 51/167, de 16 de diciembre de 1996, en el que pidió al Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que, por conducto del Secretario General de las Naciones Unidas, presentara una propuesta sobre las economías que se obtuvieran gracias al aumento de la eficacia en función de los costos logrado como resultado de las decisiones de la Conferencia en su noveno período de sesiones, incluidas la reestructuración del mecanismo intergubernamental y la reforma de la secretaría, y que presentara una propuesta sobre la forma de reasignar parte de las economías durante el ciclo presupuestario del bienio 1998-1999, con miras a fortalecer la capacidad de la Conferencia en las esferas prioritarias, incluida la de la cooperación técnica;

53. *Lamenta* que no se hayan presentado las propuestas anteriormente mencionadas;

54. *Pide* al Secretario General que prepare prontamente, en consulta con el Grupo de trabajo sobre el plan de mediano plazo y el presupuesto por programas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, un informe sobre las propuestas anteriormente mencionadas, en que se estudien medios y arbitrios para que, con arreglo a las normas y disposiciones financieras vigentes de las Naciones Unidas, se utilicen esas economías durante el bienio 1998-1999, y que lo presente a la Asamblea General en la primera parte de la continuación de su quincuagésimo segundo período de sesiones, para su examen;

Sección 11B. Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC

55. *Toma nota con preocupación* de que los arreglos concertados por el Secretario General con el Director General de la Organización Mundial del Comercio en la correspondencia intercambiada en septiembre de 1995 aún no han sido comunicados a la Asamblea General y, a este respecto, considera que el acuerdo concertado entre la Secretaría de las Naciones Unidas y la del antiguo Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio sigue vigente hasta que la Asamblea examine el acuerdo entre las Naciones Unidas y la Organización Mundial del Comercio;

Sección 12. Medio ambiente

56. *Decide* mantener en estudio el nivel de recursos para el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y pide al Secretario General que presente propuestas a este respecto, teniendo en cuenta la resolución 51/177 de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 1996, y la tendencia a la disminución de los recursos extrapresupuestarios;

57. *Toma nota* de los párrafos IV.47 y IV.48 que figuran en el primer informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998-1999¹¹ y pide al Secretario General que tome las medidas correspondientes;

Sección 13. Asentamientos humanos

58. *Decide* mantener en estudio el nivel de recursos para el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat), y pide al Secretario General que presente propuestas a este respecto, teniendo en cuenta la resolución 51/177 de la Asamblea General y la tendencia a la disminución de los recursos extrapresupuestarios;

59. *Toma nota* de la recomendación de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto que figura en los párrafos IV.54 y IV.55 de su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998-1999¹¹, y pide al Secretario General que tome las medidas correspondientes;

Sección 14. Lucha contra la delincuencia

60. *Toma nota* del establecimiento del Centro de Prevención del Delito Internacional y toma nota también de que el Centro y el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas constituirán la nueva Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito;

61. *Hace suya* la propuesta del Secretario General de que se fortalezca la capacidad del nuevo Centro de Prevención del Delito Internacional;

62. *Subraya* la necesidad de promover los principios fundamentales del estado de derecho y la necesidad de fortalecer aún más la cooperación internacional entre los Estados y entre las organizaciones regionales, las organizaciones y los organismos internacionales y las Naciones Unidas, a fin de prevenir el terrorismo, luchar contra él y eliminarlo en todas sus formas y manifestaciones, dondequiera que se cometan los actos de terrorismo y quienquiera que los cometan, así como de proveer la financiación necesaria a esos efectos;

63. *Aprueba* la creación de dos nuevos puestos de categoría P-5 y P-4 para el Centro de Prevención del Delito Internacional y la redistribución de un puesto de categoría D-1 de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena al Centro para reforzar la capacidad de éste de ocuparse de las cuestiones relativas al terrorismo en todas sus formas y manifestaciones;

Sección 15. Fiscalización internacional de drogas

64. *Decide* que la fusión de la División de Prevención del Delito y Justicia Penal con el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas no debería menoscabar la importancia crítica del programa general de fiscalización de drogas, que deberá ejecutarse íntegramente conforme a lo dispuesto en el plan de mediano plazo para el período 1998-2001⁵, y que deberían facilitarse recursos suficientes a esos efectos;

¹¹ A/52/7 (Chap. II, Part IV). Para el texto definitivo véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 7*.

65. *Hace hincapié* en que el replanteamiento de las relaciones entre el Centro de Prevención del Delito Internacional y el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas debería dar lugar a una mejor coordinación entre ambas entidades y a un reforzamiento mutuo importante, respetando al mismo tiempo los aspectos multidisciplinarios de la política de fiscalización de drogas;

Secciones 16, 17, 18, 19 y 20. Comisiones regionales

66. *Está de acuerdo* con la observación que hizo la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, en el párrafo V.19 de su primer informe¹², acerca del empleo de consultores y expertos a corto plazo por parte de la Comisión Económica para África, pide a la Comisión que adopte medidas administrativas decisivas para que los consultores y expertos contratados a corto plazo transmitan eficazmente sus conocimientos y experiencia a los funcionarios de la Comisión y exhorta a las demás comisiones regionales a que tomen medidas análogas;

67. *Pide* al Secretario General que examine el formato de presentación de los programas de actividades de las comisiones regionales, con miras a hacer una distinción más clara entre las actividades sustantivas y las de apoyo a los programas y de armonizar la presentación de los presupuestos, y que exponga de manera más clara las actividades y los servicios de las comisiones regionales para que pueda ejercerse una supervisión cuantitativa y cualitativa del progreso en la ejecución de los programas;

Sección 16. Desarrollo económico y social en África

68. *Acoge con beneplácito* la reestructuración y reorientación de los programas que ha emprendido la Comisión Económica para África y, en particular, la descentralización de las actividades de la Comisión en los centros subregionales para el desarrollo y, a este respecto, subraya la necesidad de que todas las fuentes de financiación aporten recursos adicionales para fortalecer los centros subregionales y la capacidad de la Comisión de dar la orientación debida en su calidad de institución encargada de coordinar esas actividades;

69. *Expresa su preocupación* por el hecho de que la Comisión Económica para África haya registrado constantemente, en los últimos años, una elevada tasa de vacantes en esferas de importancia crítica y pide al Secretario General que se asegure que se cubran todos los puestos presupuestados para el bienio 1998-1999;

70. *Pide* al Secretario General que redistribuya de la Comisión Económica para África a los centros subregionales todos los recursos que se hayan economizado en el bienio gracias a las medidas de reforma y a las mejoras de la eficiencia;

Sección 19. Desarrollo económico y social en América Latina y el Caribe

71. *Toma nota* de la iniciativa del Secretario General de presentar un nuevo proyecto experimental de gestión dirigido a mejorar el proceso de adopción de decisiones de la Comisión Económica para

¹² A/52/7 (Chap.II, Part V). Para el texto definitivo véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 7*.

América Latina y el Caribe descentralizando las competencias en determinadas esferas de la gestión de recursos humanos y la gestión del presupuesto;

72. *Pide* al Secretario General que presente los detalles del nuevo proyecto experimental de gestión a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe en el 27º período de sesiones, para su aprobación definitiva, conforme a lo dispuesto en el párrafo 4 de la resolución 563 (PLEN.21) de la Comisión y a lo recomendado por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en el párrafo V.66 de su primer informe¹²;

73. *Pide también* al Secretario General que vele por que todas las actividades previstas en el subprograma 2 beneficien a todos los miembros de la región;

Sección 22. Derechos humanos

74. *Toma nota* de que en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998-1999² se incluyen actividades que no responden a mandatos concretos de la Asamblea General;

75. *Reafirma* la utilización del Fondo para Imprevistos aprobada en su resolución 41/213, y en su resolución 42/211, de 21 de diciembre de 1987;

76. *Recuerda* el párrafo 2 de la sección XI de su resolución 44/201 B, de 21 de diciembre de 1989;

77. *Lamenta* que aún no se le haya presentado el informe que pidió en la resolución mencionada anteriormente;

78. *Pide* al Secretario General que le presente dicho informe en la continuación de su quincuagésimo segundo período de sesiones;

79. *Decide* que, en tanto no examine el citado informe, se consignen los créditos solicitados por el Secretario General en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998-1999 y, a este respecto, pide al Secretario General que vele por que no se destinen a las actividades que no responden a ningún mandato fondos relacionados directamente con ellas;

80. *Decide también* modificar el texto de la sección 22, conforme a lo indicado en el anexo II de la presente resolución;

Sección 23. Protección y asistencia a los refugiados

81. *Toma nota con preocupación* de la constante disminución de los recursos del presupuesto ordinario y de los recursos extrapresupuestarios que se destinan a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados;

82. *Pide* al Secretario General que siga de cerca la evolución de los recursos extrapresupuestarios destinados a la Oficina del Alto Comisionado y que, basándose en las conclusiones a que llegue al respecto, revise la financiación de la Oficina para incrementar, por encima de la cuantía actualmente propuesta, los recursos que recibe del presupuesto ordinario;

Sección 24. Refugiados de Palestina

83. *Reafirma su apoyo* al programa de trabajo del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, decide que se mantengan los ocho puestos que se ha propuesto suprimir en esta sección, habida cuenta de las dificultades que atraviesa el Organismo a consecuencia de la disminución de sus recursos extrapresupuestarios, e invita a los países donantes a que cumplan las promesas de contribuciones que han hecho al Organismo y las incrementen para ayudar a que se aplique íntegramente su programa de trabajo;

Sección 25. Asistencia humanitaria

84. *Pide* al Secretario General que presente un informe sobre los fundamentos jurídicos y la metodología para imponer cargos en concepto de gastos de apoyo a los programas correspondientes a las contribuciones voluntarias, en efectivo o en especie;

85. *Toma nota* de que las actividades operacionales de remoción de minas, así como el Servicio de Actividades de Remoción de Minas financiado con cargo al Fondo Fiduciario Voluntario de la Asistencia para la Remoción de Minas, se traspasarán al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y subraya que las actividades de remoción de minas con fines humanitarios deberían llevarse a cabo bajo la dirección del Coordinador del Socorro de Emergencia;

Sección 26. Comunicaciones e información pública

86. *Toma nota* de la transformación del Departamento de Información Pública en Oficina de Comunicaciones e Información Pública;

87. *Decide* que no se tomen medidas con respecto a la propuesta de suprimir los cincuenta y un puestos de contratación local de los Centros de Información de las Naciones Unidas ni con respecto a la cuestión de integrar los Centros de Información en el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, incluido el examen de casos análogos anteriores, reitera la petición que hizo al Secretario General en el párrafo 11 de su resolución 51/138 B, de 13 de diciembre de 1996, de que siguiera procurando la integración con economía, siempre que fuera posible y caso por caso, teniendo en cuenta las opiniones del país anfitrión y velando a la vez por no menoscabar las funciones de información ni la autonomía de los Centros de Información de las Naciones Unidas, y pide al Secretario General que le presente un informe al respecto en su quincuagésimo tercer período de sesiones;

88. *Decide también* crear un puesto de categoría P-4 en la División de Medios de Información para un productor de programas de radio en idioma portugués;

89. *Pide* al Secretario General que presente al Comité del Programa y de la Coordinación en su 38º período de sesiones una nueva descripción de los programas de la sección 26 a la luz de las recomendaciones del Comité de Información relativas a las conclusiones y recomendaciones del Equipo de Tareas sobre la reorientación de las actividades de información pública de las Naciones Unidas;

*Sección 27A. Oficina del Secretario General Adjunto
de Administración y Gestión*

90. *Decide* que la plantilla de la Oficina de Políticas de Gestión conste de un puesto de categoría D-2, otro de categoría D-1, tres de categoría P-5 y dos del cuadro de servicios generales;

91. *Pide* al Secretario General que en el informe sobre la ejecución del presupuesto indique los gastos por concepto de indemnizaciones pagadas a funcionarios a consecuencia de fallos emitidos por el Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas;

92. *Decide* que el puesto del cuadro de servicios generales de la secretaría de la Quinta Comisión y del Comité del Programa y de la Coordinación, que se financia actualmente mediante recursos extrapresupuestarios, se financie de ahora en adelante con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas;

93. *Decide también* realizar, en la continuación de su quincuagésimo segundo período de sesiones, un examen exhaustivo de los métodos de trabajo de la Quinta Comisión, con miras a racionalizarlos y a tomar medidas de mejoramiento de la eficiencia que permitan a la Comisión cumplir sus tareas a tiempo, sin necesidad de celebrar sesiones adicionales por la noche y en los fines de semana;

*Sección 27B. Oficina de Planificación de Programas,
Presupuesto y Contaduría General*

94. *Decide* crear dos puestos de categoría P-4 y otros dos de categoría P-3 en la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General;

95. *Pide* al Secretario General que celebre consultas con los Estados Miembros que no se han adherido al párrafo *b*) de la sección 18 de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunities de las Naciones Unidas¹³ para tratar la cuestión de las medidas administrativas necesarias para la gestión del Fondo de Nivelación de Impuestos, y que le informe de los resultados de esas consultas;

Sección 27C. Oficina de Gestión de Recursos Humanos

96. *Está de acuerdo* con que se restablezca un puesto de categoría P-4 y otro del cuadro de servicios generales en la Sección de Exámenes y Pruebas, según ha recomendado la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en el párrafo VIII.34 de su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas¹⁴;

97. *Toma nota* de que han aumentado, en general, los recursos asignados a la capacitación del personal y pide al Secretario General que mantenga esa tendencia en los futuros presupuestos por programas, habida cuenta del creciente número de personas a las que se ha de impartir capacitación;

¹³ Resolución 22 A (I).

¹⁴ A/52/7 (Chap. II, Part VIII). Para el texto definitivo véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 7*.

98. *Pide* al Secretario General que despliegue todos los recursos humanos y financieros necesarios para mantener la enseñanza a todos los niveles de los idiomas oficiales y de trabajo de la Secretaría y para mantener también las actividades de capacitación de los traductores y revisores de la Organización;

Sección 27D. Servicios de apoyo

99. *Reconoce* la importante función que desempeña el sistema de seguridad y los guardias de seguridad de las Naciones Unidas y pide al Secretario General que siga examinando el nivel de los recursos destinados a esa función;

100. *Decide* que todas las funciones que tengan que ver con las adquisiciones las desempeñen exclusivamente funcionarios de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta lo dispuesto en su resolución 51/243;

Sección 27H. Administración, Nairobi

101. *Pide* al Secretario General que ajuste la normativa financiera de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi a la de otras oficinas administrativas análogas de la Organización y que dote al Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) de la capacidad de mejorar su gestión financiera y administrativa;

Sección 30. Gastos especiales

102. *Pide* al Secretario General que prorratee los gastos generales de funcionamiento por concepto de cargos bancarios entre las diversas fuentes de financiación a las que se acreditan intereses devengados;

Sección 31. Gastos de capital: construcción, reforma, mejoras y trabajos importantes de conservación

103. *Observa con preocupación* la gran proporción de proyectos del bienio anterior cuya ejecución se ha aplazado en la estimación de las necesidades totales previstas para obras de reforma, mejoras y trabajos importantes de conservación, e insiste en que esos aplazamientos resultan, a la larga, costosos para la Organización debido a los perjuicios que causan a los activos fijos;

104. *Hace suyas* las recomendaciones formuladas por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en el párrafo XI.4 de su primer informe¹⁵ en el sentido de que el Secretario General debería indicar en el próximo presupuesto por programas el valor de los edificios de propiedad de las Naciones Unidas y presentar una comparación entre las normas de las Naciones Unidas y las normas del sector con respecto a los gastos de conservación en función del valor de los edificios;

¹⁵ A/52/7 (Chap. II, Part XI). Para el texto definitivo véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 7*.

Sección 34. Cuenta para el desarrollo

105. *Toma nota* de que se han de formular las normas y los procedimientos de utilización de la cuenta para el desarrollo y pide al Secretario General que le informe sobre el particular antes de que termine el mes de marzo de 1998;

106. *Decide* que la suma de 362.000 dólares de los Estados Unidos que se ha economizado a raíz de la supresión de la Junta Consultiva de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible se transfiera a la cuenta para el desarrollo.

*79a. sesión plenaria
22 de diciembre de 1997*

ANEXO I

A. Plantilla para 1998 y 1999

	1998	1999
Cuadro orgánico y categorías superiores		
Vicesecretario General	1	1
Secretario General Adjunto	25	25
Subsecretario General	18	18
D-2	76	75
D-1	257	253
P-5	672	671
P-4/3	2 154	2 142
P-2/1	439	436
Total	3 642	3 621
Cuadro de servicios generales		
Categoría principal	269	269
Otras categorías	2 746	2 732
Total	3 015	3 001
Otros cuadros		
Servicio de Seguridad	171	171
Contratación local	1 590	1 576
Servicio Móvil	187	187
Artes y oficios	187	185
Total	2 135	2 119
Total general	8 792	8 741

**B. Plantilla para la Comisión de Administración Pública
 Internacional, la Dependencia Común de Inspección y
 los servicios de conferencias y de seguridad en
 Viena, 1998-1999**

	<i>Comisión de Administración Pública Internacional</i>	<i>Dependencia Común de Inspección</i>	<i>Servicios de confe- rencias, Viena</i>	<i>Servicios de seguridad, Viena</i>
Cuadro orgánico y categorías superiores				
D-2	1	1	-	-
D-1	3	-	1	-
P-5	3	2	9	1
P-4/3	10	5	66	1
P-2/1	3	2	1	-
Total	20	10	77	2
Cuadro de servicios generales				
Categoría principal	2	1	6	1
Otras categorías	22	8	86	82
Total	24	9	92	83
Total general	44	19	169	85

ANEXO II

**Cambios en la descripción de los programas contenida en el
 proyecto de presupuesto por programas para el bienio
 1998-1999² que figuran en las conclusiones y recomendaciones
 formuladas por el Comité del programa y de la coordinación
 en su 37º período de sesiones⁴, y modificaciones adicionales**

1. Al final del párrafo 1.41, añádase:

"La función principal de la Oficina de Relaciones Exteriores es la divulgación, la promoción y el mantenimiento de las relaciones de las Naciones Unidas en la sociedad civil, incluidas las

/...

organizaciones no gubernamentales, el mundo empresarial, las instituciones académicas, las fundaciones, las asociaciones profesionales, los parlamentarios, los sindicatos y la comunidad religiosa. Su labor complementa la de la Oficina de Comunicaciones e Información Pública. Mientras que ésta divulga información a la prensa, otros medios de comunicación y el público en general, y presta servicios a las organizaciones no gubernamentales relacionadas con ella, el propósito de la Oficina de Relaciones Externas es mantener una relación estrecha entre las instituciones fundamentales de la sociedad civil y el Secretario General. Preside un grupo de trabajo interdepartamental que asesora al Secretario General sobre sus relaciones con las organizaciones no gubernamentales. Trabaja estrechamente con los redactores de discursos y el portavoz del Secretario General, y consulta con el Servicio de Protocolo y Enlace en relación con las solicitudes y visitas de los dirigentes de la sociedad civil, pero no asume funciones de protocolo. En estrecha cooperación y coordinación con la Oficina de Comunicaciones e Información Pública, la Oficina de Relaciones Exteriores elabora una estrategia de comunicación y un mensaje básico coherente, preciso y bien coordinado."

2. En el párrafo 2.50, después de la segunda oración, insértese:

"Las funciones de la oficina de enlace propuesta para Addis Abeba serían:

a) Facilitar el intercambio de información y la coordinación de iniciativas y actividades en las esferas de la diplomacia preventiva y el establecimiento de la paz, así como en el proceso de democratización en África:

- i) Siguiendo de cerca las deliberaciones del Mecanismo para la prevención, gestión y solución de conflictos de la Organización de la Unidad Africana e informar a la Sede sobre iniciativas políticas de interés para las Naciones Unidas examinadas por el Mecanismo;
- ii) Manteniendo el enlace con la División de Gestión de Conflictos de la Organización de la Unidad Africana y con todo el Departamento de Asuntos Políticos a fin de incrementar la cooperación respecto de asuntos políticos determinados de interés prioritario para las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana;
- iii) Apoyando las actividades de los representantes especiales conjuntos de las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana;

b) Coordinar la ejecución de los programas de cooperación entre el sistema de las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana convenidos en las reuniones anuales de las secretarías de ambas organizaciones;

c) Cumplir las funciones de representación pertinentes y necesarias en las reuniones de la Organización de la Unidad Africana que se celebren en Addis Abeba."

3. En el párrafo 2.120:

a) La segunda oración debe decir: "Desde el fin de la guerra fría, se han registrado acontecimientos en varias esferas importantes del control de los armamentos y del desarme";

b) En la última oración, suprimanse las palabras "y la necesidad de una mayor integración en los esfuerzos internacionales más amplios para mejorar la paz y la seguridad".

4. En el párrafo 2.124, al final de la sexta oración, añádanse las palabras "en la esfera del control de los armamentos y el desarme".

5. El texto del párrafo 3.10 debe ser el siguiente:

"El Departamento debe mantener una capacidad que le permita cumplir con eficacia las tareas que le han sido asignadas con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta la importante contribución que, de conformidad con el Capítulo VIII de la Carta, puedan hacer los arreglos y organismos regionales al mantenimiento de la paz, dentro de sus respectivos mandatos, alcance y composición."

6. En el inciso *b*) del párrafo 3.19, donde dice "desarme, desmovilización y reinserción de las fuerzas armadas" debe decir "desarme y desmovilización".

7. En el párrafo 6.58, después de "*United Nations Reports of International Arbitral Awards*", insértese "la actualización de los resúmenes de los fallos, opiniones consultivas y providencias de la Corte Internacional de Justicia".

8. En la segunda oración del párrafo 11A.46, después de las palabras "ciertos países en desarrollo", insértese "como los pequeños países en desarrollo insulares y sin litoral".

9. En el párrafo 11A.60, añádase el siguiente inciso:

"*d*) Se habrá mejorado la capacidad de los países insulares en desarrollo para reducir las especiales limitaciones que suponen para el desarrollo los altos costos de transporte."

10. En la cuarta oración del párrafo 13.22, sustitúyase la palabra "asociados" por las palabras "autoridades locales, organizaciones no gubernamentales y el sector privado".

11. El apartado ii) del inciso *b*) del párrafo 14.2 debe decir:

"Apoyo del fortalecimiento de la capacidad de los gobiernos, a petición de éstos, para reformar su legislación y su sistema de justicia penal."

12. El apartado iii) del inciso *c*) del párrafo 14.2 debe decir:

"Elaboración y prestación de asistencia a los Estados Miembros para la aplicación de estrategias eficaces y acuerdos prácticos para lograr una cooperación coherente y eficiente contra las formas más graves de delincuencia, como la delincuencia transnacional organizada, incluidos el tráfico de drogas, la corrupción, el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, la introducción clandestina de inmigrantes ilegales, la trata de mujeres y niños, los delitos ecológicos, el blanqueo del producto del delito, las operaciones fraudulentas y otras formas de delitos económicos."

13. En el párrafo 15.8, suprimase "y ha de ayudar a determinar el programa de acción para la fiscalización internacional de drogas en el decenio siguiente".

14. Después del párrafo 15.8, añádase el siguiente párrafo:

"El programa proporcionará servicios a la Comisión de Estupefacientes como órgano preparatorio del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado a la lucha contra la producción, la venta, la demanda, el tráfico y la distribución ilícitos de drogas y estupefacientes y sustancias sicotrópicas y actividades conexas que se ha de celebrar en junio de 1998", y renumérense los párrafos subsiguientes en consecuencia.

15. Después del ex-párrafo 15.12, añádase el párrafo siguiente:

"Por lo menos cinco días del período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes de 1998 se dedicarán a la preparación del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado a la lucha contra la producción, la venta, la demanda, el tráfico y la distribución ilícitos de drogas y estupefacientes y sustancias sicotrópicas y actividades conexas", y renumérense los párrafos subsiguientes en consecuencia.

16. En el apartado i) del inciso a) del ex-párrafo 15.18, suprimase la frase "Preparativos para la serie de sesiones de alto nivel del Consejo Económico y Social y participación en éstas" y sustitúyase "sobre fiscalización de drogas" por "dedicado a la lucha contra la producción, la venta, la demanda, el tráfico y la distribución ilícitos de drogas, estupefacientes y sustancias sicotrópicas y actividades conexas".

17. En el apartado i) del inciso a) del ex-párrafo 15.18, añádase un nuevo inciso que diga:

"c. Documentos para el proceso preparatorio del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General."

18. Después del inciso c) del ex-párrafo 15.18, añádase un nuevo inciso que diga:

"d) El Programa compilará las recomendaciones presentadas a la Comisión de Estupefacientes, como órgano preparatorio del período extraordinario de sesiones, por los órganos, organizaciones y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, al igual que por los bancos multilaterales de desarrollo sobre las cuestiones que han de ser tratadas en el período extraordinario de sesiones."

19. En el subapartado a. del apartado ii) del inciso a) del ex-párrafo 15.28, después de "Plan de Acción para todo el sistema de las Naciones Unidas sobre fiscalización del uso indebido de drogas;" suprimase "y" y al final del párrafo añádase "y documentación para el proceso preparatorio del período extraordinario de sesiones".

20. Al final del apartado iii) del inciso a) del ex-párrafo 15.28, añádase ", incluido material de relaciones públicas para promover el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado a la lucha contra la producción, la venta, la demanda, el tráfico y la distribución ilícitos de drogas y estupefacientes y sustancias sicotrópicas y actividades conexas".

21. En el punto c) del ex-párrafo 15.36, sustitúyase "dedicado a la fiscalización internacional de drogas" por "dedicado a la lucha contra la producción, la venta, la demanda, el tráfico y la distribución ilícitos de drogas y estupefacientes y sustancias sicotrópicas y actividades conexas".

22. En el subapartado a. del apartado ii) del inciso a) del ex-párrafo 15.37, después de "Programa Mundial de Acción;" suprimase "y" y después de "Convención de 1988;" agréguese "e informe de la Comisión de

Estupefacientes, como órgano preparatorio del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado a la lucha contra la producción, la venta, la demanda, el tráfico y la distribución ilícitos de drogas y estupefacientes y sustancias sicotrópicas y actividades conexas, incluidas las recomendaciones para el período extraordinario de sesiones".

23. En el subapartado c. del apartado ii) del inciso a) del ex-párrafo 15.37, después de "órganos subsidiarios de la Comisión;" suprimase "y" y después de "sus órganos subsidiarios" añádase "; y documentos sobre los posibles resultados del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, en particular las posibles medidas para fortalecer la aplicación de las convenciones internacionales en materia de drogas".

24. En la primera oración del ex-párrafo 15.42, después de "se centrarán", insértese "en 1998 en la preparación de un proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los principios rectores de la reducción de la demanda, que podría ser aprobado en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General en junio de 1998. Además, las actividades se centrarán".

25. En el inciso c) del párrafo 19.58, añádase "CARICOM" a continuación de "SIECA".

26. En el párrafo 22.1:

a) Después de la primera oración, añádase la oración siguiente: "Se basa en los principios y recomendaciones de la Declaración y Programa de Acción de Viena";

b) En la segunda oración, suprimase "en el nivel nacional", añádase "todos", después de "protección de", y sustitúyanse las palabras "su plena realización" por las palabras "la realización de todos los derechos humanos";

27. En el párrafo 22.3:

a) En la primera oración, sustitúyase "nuevo criterio global e integrado" por "nuevo criterio global, integrado y equilibrado" y suprimase "y se ha reorganizado el Centro de Derechos Humanos";

b) En la tercera oración, a continuación de "se ejecutará mediante una nueva estructura de gestión", añádase "de conformidad con la resolución 52/121 de la Asamblea General, de 12 de diciembre de 1997";

c) Suprimase la última oración.

28. En la primera oración del párrafo 22.4, donde dice "Asegurando una alta calidad de investigación y análisis, el programa tendrá entre sus objetivos" debe decir "El programa asegurará una alta calidad de investigación y análisis. El programa de trabajo también tendrá entre sus objetivos".

29. Después del párrafo 22.4, añádase un nuevo párrafo que diga:

"El programa prestará apoyo a los órganos y organismos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados y facilitará sus deliberaciones garantizando y realizando su funcionamiento eficaz y velando por la capacidad analítica de los órganos establecidos en virtud de tratados", y renumérense los párrafos subsiguientes en consecuencia.

30. En la segunda oración del ex-párrafo 22.5, suprimase "eficaces" antes de "en materia de derechos humanos".

31. El ex-párrafo 22.24 debe decir:

"Se propondrán recursos para el Comité para la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares en 1998-1999 cuando entre en vigor la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares."

32. En el ex-párrafo 22.29, insértense las palabras "de derechos humanos" entre las palabras "actividades" y "con organizaciones y departamentos radicados en Nueva York" y añádase "de conformidad con los mandatos pertinentes".

33. En el ex-párrafo 22.33, suprimase "de vigilancia".

34. Sustitúyase el ex-párrafo 22.37 por dos nuevos párrafos que digan:

"Los objetivos fundamentales de este programa incluirán la promoción y la protección del derecho al desarrollo. A este respecto, los objetivos serán elaborar una estrategia integrada y multinacional para la realización, coordinación y promoción del derecho al desarrollo de conformidad con la Declaración sobre el derecho al desarrollo y mandatos subsiguientes y la Declaración y Programa de Acción de Viena con el objeto de facilitar las medidas que han de adoptar los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidos los órganos creados en virtud de tratados, las instituciones financieras y de desarrollo internacionales y las organizaciones no gubernamentales, para la realización del derecho al desarrollo como parte integral de los derechos humanos fundamentales, logrando que el derecho al desarrollo se haga efectivo en la totalidad del programa de derechos humanos y por conducto de los organismos especializados y los órganos de las Naciones Unidas establecidos en virtud de tratados; promover las medidas nacionales para hacer efectivo el derecho al desarrollo mediante la coordinación con funcionarios nombrados por los gobiernos; determinar los obstáculos a nivel nacional e internacional; y dar a conocer el significado y la importancia del derecho al desarrollo mediante, entre otras cosas, actividades de información y educación.

En lo que respecta a las investigaciones y el análisis, los objetivos consistirán en fortalecer el respeto de los derechos humanos aumentando el conocimiento y la comprensión de esos derechos por medio de la reunión de datos, las investigaciones y el análisis. Se procurará alcanzar esos objetivos en el marco de la indivisibilidad, la interdependencia y la interrelación de todos los derechos humanos con el fin de facilitar la aplicación de normas, la labor de los órganos creados en virtud de tratados, de los relatores especiales y de otros órganos y la preparación de nuevas normas; el logro del reconocimiento de los derechos económicos, sociales y culturales a nivel nacional e internacional; la promoción de la democracia y el fortalecimiento, a nivel nacional, de las instituciones en materia de derechos humanos y los procedimientos para establecer el imperio de la ley; la contribución a la eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y nuevas formas de discriminación; el fortalecimiento del reconocimiento de los derechos humanos de la mujer y de los niños; y la protección de los grupos vulnerables como las minorías, los trabajadores migrantes y las poblaciones indígenas", y renumérense los párrafos subsiguientes en consecuencia.

35. El apartado i) del inciso c) del ex-párrafo 22.40 debe decir:

"Participación en la labor del Comité Administrativo de Coordinación de conformidad con los mandatos pertinentes."

36. El ex-párrafo 22.53 debe decir:

"Las actividades se centran en prestar asistencia a los países, a solicitud de los gobiernos interesados, en la promoción y protección del goce de los derechos humanos por medio de servicios de asesoramiento y proyectos de cooperación técnica y prestar apoyo a los procedimientos de determinación de hechos en materia de derechos humanos y a las actividades sobre el terreno."

37. En el ex-párrafo 22.55:

a) Al final de la primera oración, añádase ", teniendo debidamente en cuenta los principios de imparcialidad, objetividad, no selectividad y transparencia en la utilización de la información";

b) La cuarta oración debe decir: "En la actualidad hay 42 mandatos: 16 orientados a países o territorios, 12 temáticos y 14 encomendados al Secretario General".

38. El apartado ii) del inciso *a)* del ex-párrafo 22.57 debe decir:

"Documentación para reuniones;

Catorce informes a la Asamblea General;

Cuarenta y seis informes a la Asamblea General y la Comisión de Derechos Humanos;

Cuarenta y nueve informes a la Comisión de Derechos Humanos;"

39. En el apartado i) del inciso *c)* del ex-párrafo 22.57, a continuación de "coordinación", añádase "de conformidad con la resolución 48/141 de la Asamblea General".

40. Al final del apartado ii) inciso *c)* del ex-párrafo 22.57, añádase "teniendo debidamente en cuenta los principios de imparcialidad, objetividad y no selectividad".

41. En la primera oración del párrafo 23.3:

a) En el punto *a)*, insértese la palabra "generales" a continuación de la palabra "soluciones";

b) Insértese un nuevo punto *d)* que diga: "la prestación de asistencia humanitaria para la atención y subsistencia de los refugiados de manera apropiada, sobre la base del principio de la solidaridad y de las cargas compartidas internacionalmente, prestando la debida atención a la presencia prolongada de refugiados, especialmente en los países en desarrollo", y renumérense los puntos subsiguientes en consecuencia.

42. Al final del párrafo 23.7, añádase la siguiente oración: "La descentralización, así como la delegación de autoridad y la distribución de recursos, cuando procediera, a las oficinas regionales, daría como resultado una mejor ejecución y brindaría la flexibilidad necesaria".

43. A continuación de la segunda oración del apartado vi) del inciso c) del párrafo 23.10, insértese la siguiente oración: "Esas soluciones deberán ser realistas y basarse en situaciones concretas".

44. En la primera oración del párrafo 23.11, insértese "reasentamiento" a continuación de "asentamiento local".

45. En el subapartado a. del apartado i) del inciso a) del párrafo 26.39, sustitúyase "*Crónica de la ONU*" (seis números al año, en francés e inglés) por "*Crónica de la ONU*" (cuatro números al año, en todos los idiomas oficiales)".

ANEXO III

Cambios que se han de introducir en la descripción de los programas que figuran en el informe del secretario general titulado "Reforma de las Naciones Unidas: medidas y propuestas"

1. Sustitúyanse los párrafos 2B.1 y 2B.2 del informe del Secretario General, de 11 de septiembre de 1997, titulado "Reforma de las Naciones Unidas: medidas y propuestas"¹⁶, por los nuevos párrafos siguientes, basados en el Programa 26 del plan de mediano plazo para el período 1998-2001⁵, y renumérense los párrafos subsiguientes en consecuencia:

- "2B.1 El mandato del programa de desarme dimana de la Carta de las Naciones Unidas y de las metas y propósitos proclamados por la Asamblea General. La ejecución del programa debe guiarse por las prioridades establecidas en las resoluciones y decisiones pertinentes de la Asamblea General. El Departamento de Asuntos de Desarme es el encargado de ejecutar el programa.
- 2B.2 El primer objetivo del programa es prestar apoyo de secretaría, de tipo organizativo y sustantivo, a los órganos multilaterales encargados de celebrar deliberaciones o negociaciones sobre temas de desarme, incluidas reuniones de Estados partes y otras reuniones internacionales relacionadas con acuerdos de desarme multilaterales.
- 2B.3 El segundo objetivo es observar y evaluar las tendencias actuales y futuras en el ámbito del desarme y la seguridad internacional para ayudar a los Estados Miembros a llegar a un acuerdo, y para permitir que el Secretario General pueda también ayudarlos. Además de las cuestiones sustantivas que se consideren en las deliberaciones o negociaciones, esta actividad deberá encarar también los problemas relacionados con la aplicación de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, así como de los tratados pertinentes.
- 2B.4 El tercer objetivo será apoyar y fomentar las actividades y las iniciativas regionales de desarme, usando métodos libremente acordados por los Estados de la región y teniendo presentes las necesidades legítimas de autodefensa de los Estados y las características

¹⁶ A/52/303.

particulares de cada región. Se pondrá más empeño en encontrar soluciones de carácter regional, pues los conflictos regionales constituyen una amenaza cada vez mayor para la paz y la seguridad. Se propiciará el diálogo a nivel regional sobre cuestiones vitales de desarme y seguridad mediante, entre otras cosas, la organización de conferencias.

- 2B.5 El cuarto objetivo será proporcionar a los Estados Miembros, los parlamentarios, las instituciones de estudios superiores e investigación y las organizaciones no gubernamentales especializadas información imparcial y objetiva sobre las actividades de desarme de las Naciones Unidas, por conducto del programa de información sobre desarme y facilitando el pleno acceso de los Estados Miembros a todas las bases de datos pertinentes, incluidas las bases de datos sobre desarme. Ello comprenderá, según sea apropiado, la organización de conferencias, seminarios y cursos prácticos de participación abierta para el intercambio oficioso de opiniones sobre el control de armamentos, el desarme y la seguridad internacional. Se continuará el programa de becas sobre desarme, con el objetivo primordial de seguir promoviendo los conocimientos especializados de los Estados Miembros en materia de desarme, en particular en los países en desarrollo. Los Estados Miembros contarán con la ayuda de servicios de formación y asesoramiento para tratar problemas concretos de desarme.
- 2B.6 El quinto objetivo será seguir proporcionando al público información objetiva y actualizada sobre las actividades de desarme de las Naciones Unidas. En ese contexto, se deberán utilizar los tres centros regionales para la paz y el desarme establecidos en Nepal, el Perú y el Togo. Esos centros se deberán ocupar de los importantes problemas de seguridad en sus regiones y subregiones respectivas en forma equilibrada.
- 2B.7 Se espera que este programa permita a los Estados Miembros celebrar deliberaciones y negociaciones sobre cuestiones de desarme de forma eficaz y sin dificultades, ayude al Secretario General a mantener relaciones sobre temas de desarme con los Estados Miembros, contribuya a seguir un enfoque integrado con respecto a las cuestiones relacionadas con el mantenimiento de la paz y la seguridad, y propicie el intercambio de ideas entre los sectores gubernamental y no gubernamental con miras a que se comprendan mejor los esfuerzos de las Naciones Unidas en la esfera del desarme."

2. En la última oración del párrafo 14.1, añádase "en todas sus formas y manifestaciones" a continuación de "terrorismo".
3. En la primera oración del párrafo 14.2, sustitúyase "especialmente la organizada ... el delito y la violencia" por "en particular, la delincuencia transnacional organizada, los delitos económicos, la corrupción, el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, los delitos ecológicos y la trata ilícita de niños y mujeres".
4. En la primera oración del párrafo 14.3, suprimanse las palabras "nacional" y "transición a la".
5. Al final del párrafo 14.4, añádase "en todas sus formas y manifestaciones".
6. El párrafo 22.2 debe decir:

"El objetivo del programa es fortalecer considerablemente la coordinación de los derechos humanos en todo el sistema de las Naciones Unidas para lograr un criterio global e integrado respecto de la promoción y protección de los derechos humanos sobre la base de las contribuciones de cada uno de los órganos, organizaciones y organismos especializados de las Naciones Unidas cuyas actividades se ocupan de los derechos humanos y de una mejor cooperación y coordinación interinstitucional. La labor de coordinación de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos también entraña el fortalecimiento de la Oficina de Nueva York."

7. Suprímense los párrafos 22.3 y 22.4 y renumérense en consecuencia los párrafos subsiguientes.
8. En el inciso *b*) del párrafo 25.2, suprímase ", especialmente el Consejo de Seguridad".
9. En el subprograma 2 (Casos complejos de emergencia) en la segunda oración, sustitúyase "a fin de que incluya ... derechos humanos" por "de conformidad con el plan de mediano plazo para el período 1998-2001 y los mandatos legislativos subsiguientes".
10. En el párrafo 25.7, al final de la cuarta oración, añádase "de conformidad con la resolución 51/243 sobre el personal proporcionado gratuitamente".
11. En la sexta línea del párrafo 26.3, a continuación de "coordinadores residentes", insértese "así como las opiniones del gobierno anfitrión".
12. En la primera oración del párrafo 27A.9, sustitúyase "la Dependencia ... sector público" por "la Dependencia también será responsable de velar por que la Organización aplique las mejores políticas de gestión posibles".
13. En la segunda oración del párrafo 27A.10, suprímase "nacionales".

ANEXO IV

Sección 7A. Asuntos económicos y sociales

A. Desglose de los recursos por subprograma

(En miles de dólares EE.UU.)

	<i>Estimaciones revisadas para 1998-1999</i>
A. Órganos normativos	3 607,4
B. Dirección y gestión ejecutivas	3 223,4
C. Programa de trabajo	
Coordinación de políticas y apoyo interinstitucional	9 746,4
Cuestiones de género y el adelanto de la mujer	7 350,2
Política social y desarrollo	12 758,3
Desarrollo sostenible	11 716,0
Estadística	23 683,8
Población	8 322,2
Tendencias, cuestiones y políticas mundiales de desarrollo	10 139,3
Economía y administración públicas	10 191,9
Desertificación (1998 únicamente)	1 580,8
D. Apoyo a los programas	8 108,0
Subtotal	110 427,7
Consecuencias financieras	(362,3)
Ajustes efectuados por la Quinta Comisión	312,5
Nuevo cálculo de los costos	(1 115,6)
Consignación inicial para 1998-1999	109 262,3

/...

B. Desglose de los recursos por subprograma y objeto de gastos

(En miles de dólares EE.UU.)

	Puestos	Otros gastos de personal	Remuneración de no funcionarios	Consultores y expertos	Viajes	Servicios por contrata	Gastos generales de funcionamiento	Atenciones sociales	Suministros y materiales	Mobiliario y equipo	Subvenciones y contribuciones	Total
A. Órganos normativos	-	-	142,0	-	3 076,9	-	-	-	-	-	-	3 218,9
B. Dirección y gestión ejecutivas	2 582,9	-	-	-	221,6	-	-	-	-	-	399,0	3 203,5
C. Programa de trabajo												
Coordinación de políticas y apoyo interinstitucional	9 065,8	194,7	-	117,8	179,4	21,2	-	-	-	-	80,9	9 659,8
Cuestiones de género y adelanto de la mujer	7 133,2	-	-	255,8	163,0	40,1	-	3,2	-	-	-	7 595,3
Política social y desarrollo	11 755,3	118,1	-	468,7	192,0	59,2	-	-	-	-	55,4	12 648,7
Desarrollo sostenible	10 915,1	-	-	469,5	191,8	42,1	-	-	-	-	-	11 618,5
Estadística	21 621,6	284,0	-	385,7	153,3	385,1	-	-	-	-	619,9	23 449,6
Población	7 980,2	-	-	81,6	101,3	94,1	-	-	-	-	-	8 257,2
Tendencias, cuestiones y políticas mundiales de desarrollo	9 617,7	33,2	-	223,3	78,3	107,6	-	-	-	-	-	10 060,1
Economía y administración públicas	9 492,8	-	-	335,9	200,7	45,2	-	-	-	-	-	10 074,6
Desertificación (1998 únicamente)	1 206,1	4,8	-	227,2	126,7	-	56,1	3,1	7,8	4,3	-	1 636,1
D. Apoyo a los programas	4 227,0	557,1	-	-	-	89,4	1 810,9	16,8	237,8	901,0	-	7 840,0
TOTAL	95 597,7	1 191,9	142,0	2 565,5	4 685,0	884,0	1 867,0	23,1	245,6	905,3	1 155,2	109 262,3